



# Mujeres migradas y refugiadas en situaciones de violencias de género

Materiales para la sensibilización de personal  
no especializado de los servicios de atención a  
personas migradas y refugiadas



Το έργο χρηματοδοτείται από το πρόγραμμα  
Justice της Ευρωπαϊκής Ένωσης

This project is funded by the Justice  
Programme of the European Union



# ÍNDICE



Introducción	3
¿Qué son las violencias de género?	5
Recomendaciones prácticas para la actuación profesional	8
Técnicas básicas de comunicación	9
Referencias	10
Anexo 1: Protocolo de intervención desde una perspectiva de género	11



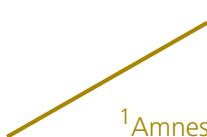
# INTRODUCCIÓN



En los últimos años, se ha producido en los países del sur de Europa, incluido España, un notable avance en el abordaje de las violencias de género. Aunque la efectividad de las medidas varía significativamente en función del territorio, son evidentes los avances en los procesos de detección, los servicios de atención y la persecución penal de los agresores. Sin embargo, la llamada crisis de las personas refugiadas ha planteado nuevos retos y dado una dimensión imprevista al fenómeno.

La llegada de cientos de miles de personas refugiadas y migradas a los países del sur de Europa (principalmente Grecia e Italia en 2016 y 2017, y España en 2018), con realidades sociales muy distintas en términos de origen, etnia, género, edad y tradiciones culturales, además de necesidades específicas, ha puesto en tensión los sistemas nacionales de acogida.

Entre las mujeres y personas LGTBI migradas o refugiadas de reciente llegada a Europa, se ha observado la prevalencia de determinadas manifestaciones de violencias de género (ya se hayan producido en el país de origen, en el tránsito o el país de acogida).<sup>1</sup> La trata de personas, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, la violencia sexual durante el viaje, el acoso sexual y los crímenes de honor son más frecuentes entre las mujeres recién llegadas que entre las mujeres extranjeras con residencia permanente en los países participantes en el proyecto. Para abordar las necesidades de estas mujeres, los gobiernos nacionales y las organizaciones humanitarias han puesto en marcha diversos programas.



<sup>1</sup>Amnesty International, Female refugees face physical assault, exploitation and sexual harassment on their journey through Europe, 18 January 2016

## OBJETIVOS DEL PROYECTO Y COLECTIVO DESTINATARIO

“Building a Safety Net for Refugee and Migrant Women” (Construyendo una red de seguridad para las mujeres migradas y refugiadas) es un proyecto financiado por el programa de Derechos, Igualdad y Ciudadanía de la Unión Europea desarrollado en el período 2016-2018 por cinco entidades de tres estados del sur de Europa. El objetivo general del proyecto es mejorar la intervención activa de los servicios en la detección, la atención y la protección de las mujeres que se encuentran en situaciones de violencias de género o están en situaciones de riesgo, así como la prevención y reducción de los riesgos de violencia.

El proyecto ha permitido promover el intercambio de experiencias en el ámbito de la protección y el abordaje de las violencias de género entre los tres países participantes, a través de la colaboración de entidades de Italia (Differenza Donna), España (SURT) y Grecia (CRWI DIOTIMA, KETHI y GSGE). En este contexto, se han organizado cuatro seminarios de sensibilización para personal no especializado que, en la realización de su trabajo, entra en contacto con mujeres en situaciones pasadas o presentes de violencias de género. De los cuatro seminarios, dos se celebraron en Atenas, mientras que en Barcelona y Roma se realizó un seminario en cada ciudad.

El personal no especializado que trabaja en los servicios de acogida de personas migradas y refugiadas de los países del sur de Europa debe tener un conocimiento adecuado del fenómeno de las violencias de género y sus efectos. Se trata de profesionales y voluntariado que, aunque no son responsables de atender a mujeres en situaciones de violencia, trabajan en contacto con ellas, y por lo tanto es de suma importancia que tengan un conocimiento adecuado del fenómeno, comprendan las causas y los efectos de las desigualdades de género y las violencias de género, y pongan en práctica en su trabajo una actitud de tolerancia cero a cualquier forma de violencia. Esta guía se puede utilizar como complemento de los talleres de sensibilización y formación impartidos en el marco del proyecto o bien como material introductorio de sensibilización en materia de violencias de género.

Esta guía se dirige al personal no especializado de servicios públicos y privados. En particular, se ofrecen algunas pautas para la formación del personal auxiliar y no cualificado que trabaja con mujeres migradas en situaciones de violencia de género o en situaciones de vulnerabilidad a la violencia. Es un material flexible que se puede utilizar en distintos contextos o adaptarse a necesidades específicas.

La guía incluye un breve glosario de términos y conceptos básicos en materia de violencias de género y una lista de principios de actuación en el trabajo con mujeres en situaciones de violencias de género, además de técnicas básicas de comunicación que las y los profesionales pueden poner en práctica en su puesto de trabajo dentro del servicio.

### LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA GUÍA SON:

- Sensibilizar al personal de los servicios de acogida de personas refugiadas para una atención adecuada de las mujeres en situaciones de violencia de género.
- Dar a conocer términos y conceptos básicos en materia de violencias de género.
- Facilitar a los servicios de atención de personas migradas y refugiadas el trabajo de sensibilización del personal no especializado que trabaja en contacto con posibles víctimas.



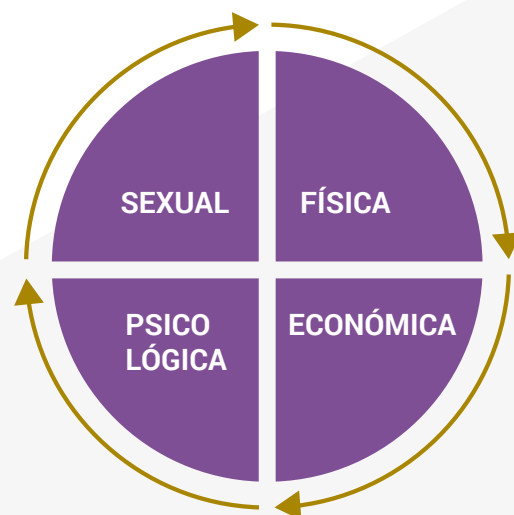
# ¿QUÉ SON LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO?

Existen muchas definiciones de violencia de género. En un sentido amplio, los términos “violencia de género” o “violencias de género” designan todo acto lesivo ejercido contra la voluntad de una persona y basado en las diferencias sociales vinculadas al género (IASC, 2015). Es una vulneración de los derechos humanos y una práctica muy arraigada en nuestras sociedades, que refuerza las desigualdades de género y sólo puede entenderse en el contexto de las estructuras sociales y las normas y los roles de género que la sostienen y justifican. La violencia de género tiene múltiples efectos negativos sobre la vida de las mujeres que la viven. En un sentido más amplio, la violencia de género tiene también graves consecuencias sobre las relaciones familiares, el entorno comunitario y la sociedad en su conjunto.

La violencia de género es una de las vulneraciones de derechos humanos más frecuentes en el mundo y no conoce fronteras sociales, económicas o étnicas. Se estima que, en todo el mundo, una de cada tres mujeres sufrirá agresiones físicas o sexuales a lo largo de su vida. Casi el 30% de las mujeres que han tenido una relación afectiva dicen haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de su pareja (Violence Against Women, WHO, 2017).

## PRINCIPALES MANIFESTACIONES DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

En términos generales, se puede distinguir entre cuatro formas principales de violencias de género. Sin embargo, no es una clasificación universal: los términos y clasificaciones varían según el contexto legal y político de cada territorio. Por ejemplo, en algunas clasificaciones aparece una quinta forma de violencia, englobada bajo el término “prácticas tradicionales nocivas” (por ejemplo, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina, la trata de mujeres, etc.), pero estas formas de violencia también se pueden entender como prácticas de violencia sexual, física, psicológica y económica ejercidas en un ámbito concreto, el comunitario.



## OBJETIVOS DEL PROYECTO Y COLECTIVO DESTINATARIO

A continuación se presentan las definiciones generales de algunas de las formas específicas de violencia de género más comunes. De nuevo, la definición concreta varía en función del contexto legal y político de cada territorio.

- 1 **Violación:** penetración no consentuada del pene u otra parte del cuerpo, o un objeto, en la vagina, el ano o la boca.
- 2 **Agresión sexual:** cualquier forma de contacto sexual no consentuado que no implique penetración.
- 3 **Agresión física:** violencia física no sexual
- 4 **Matrimonios forzados:** cualquier matrimonio contraído sin el consentimiento total de ambas partes y donde la coacción es un factor determinante. En los matrimonios de menores de edad a menudo suele aparecer algún uso de la fuerza.
- 5 **Denegación de recursos,** oportunidades o servicios.
- 6 **Abuso psicológico / emocional:** infligir dolor o lesiones psicológicas o emocionales. Por ejemplo, amenazas de violencia física o sexual, intimidación, humillación, aislamiento forzoso, acoso, comentarios, gestos o palabras escritas de naturaleza sexual y/o amenazadora, destrucción de objetos preciados, etc.
- 7 **Explotación sexual:** Cualquier abuso de una posición de vulnerabilidad, de poder o de confianza con fines sexuales. Implica obtener lucro o aprovecharse social o políticamente de la explotación sexual de la persona.
- 8 **Trata de personas:** captación, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación sexual, de trabajo forzado (incluido el trabajo en condiciones de servidumbre o servidumbre por deudas), esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En el siguiente apartado se incluye la definición de algunos términos clave.

## DEFINICIÓN DE TÉRMINOS FUNDAMENTALES

- **CONSENTIMIENTO:** Consentir es dar la aprobación a hacer algo, tras una detenida reflexión. La persona que consiente comprende perfectamente las consecuencias de su decisión y accede libremente a hacer un acto, sin ninguna fuerza o coacción.
- **MATRIMONIO INFANTIL O PREMATURO:** Cualquier forma de matrimonio contraído por menores de 18 años. La mayoría de los matrimonios prematuros son matrimonios concertados basados en el consentimiento de los padres.



# DEFINICIÓN DE TÉRMINOS FUNDAMENTALES

- **MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA:** Todos los procedimientos que implican la extirpación parcial o total de los genitales femeninos externos, o cualquier otra lesión de los órganos genitales femeninos por razones no médicas.
- **CRIMEN O ASESINATO POR HONOR:** Asesinatos que comete un miembro de la familia sobre otro miembro (con frecuencia una mujer), al considerar que se ha cometido una acción que trae “vergüenza” a la familia, por ejemplo no acceder a un matrimonio concertado o tener una relación afectiva que la familia considera inapropiada.
- **PERSONAS EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO / SUPERVIVIENTES / VÍCTIMAS:** Personas que han sufrido o sufren experiencias de violencia por motivos de género. Son en su inmensa mayoría mujeres, aunque también se puede incluir a las personas LGTBI que sufren violencia por causa de su identidad o expresión de género, o su orientación sexual. Los términos “víctima” y “superviviente” se pueden usar indistintamente. “Víctima” es un término que se utiliza a menudo en los sectores legal y médico. “Superviviente” se utiliza a veces en el ámbito de la atención psicosocial, ya que implica resiliencia. También es común la expresión “en situaciones de violencia”, como término de uso general.
- **AGRESOR:** Persona, grupo o institución que inflige violencia de forma directa o es cómplice de quien inflige violencia sobre otra persona, contra su voluntad. Quien agrede está en una posición de poder real o percibida (en el sentido de la toma de decisiones y/o autoridad) y, por lo tanto, puede ejercer control sobre sus víctimas.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** La violencia sexual hace referencia una al acto de coacción o amenaza hacia una persona con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta sexual. Por extensión, se consideran también ejemplos de violencia sexual los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y/o el lugar de trabajo. La violencia sexual adopta muchas formas, entre las que se incluyen la violación o el intento de violación, las agresiones sexuales, la explotación sexual, la trata con fines de explotación sexual, el embarazo forzado y el aborto forzado. En algunos contextos se habla también de “abusos sexuales”.
- **ACOSO SEXUAL:** Comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual no solicitado. El acoso sexual puede incluir cualquier comportamiento de motivación sexual considerado ofensivo por la persona que lo recibe.
- **SELECCIÓN DEL SEXO:** Intento de controlar el sexo de la descendencia. Se puede realizar antes o después de la implantación de un embrión, durante el embarazo y tras el nacimiento del bebé.





# RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LA INTERVENCIÓN



El personal que trabaja con personas en situación de vulnerabilidad debe disponer de una serie de conocimientos y competencias básicas que les permitan comunicarse con mujeres en situaciones de violencias de género de forma adecuada y respetuosa. Por ello, es fundamental que actúen de acuerdo con los mismos principios básicos que rigen la intervención de las y los profesionales especializados en la atención de estos casos.

## **CONFIDENCIALIDAD**

El principio de confidencialidad refleja la creencia de que las personas tienen derecho a elegir a quién contarán, o no, su historia. Mantener la confidencialidad significa no divulgar a nadie información, en ningún momento, sin el consentimiento informado de la persona en cuestión. La confidencialidad promueve la seguridad, la confianza y el empoderamiento de estas personas.

## **RESPECTO**

El respeto es un derecho humano; todas las personas atendidas deben ser tratadas con dignidad y respeto. Todo el personal, independientemente de sus funciones, debe ofrecer una atención libre de prejuicios. Las faltas de respeto y la ridiculización por motivos de origen cultural, familiar o situación individual son intolerables.

## **NO DISCRIMINACIÓN**

Toda persona adulta o menor, independientemente de su género, debe recibir atención en igualdad de condiciones. Las mujeres en situaciones de violencias de género deben recibir un trato justo y equitativo, sea cual sea su raza, religión, nacionalidad u orientación sexual.

## **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**

En la atención de mujeres en situaciones de violencias de género se debe garantizar su seguridad, en términos de integridad física, y también su protección. El segundo término se utiliza principalmente en el marco de derechos humanos y se relaciona con ejercicio de las libertades, la protección ante los daños y el acceso a derechos (servicios) sin ninguna coacción.

## **NO HACER DAÑO: EVITAR LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA**

Las y los profesionales y las organizaciones deben "minimizar el daño que pueden causar de forma inadvertida", ya que pueden tener graves consecuencias. Para designar esta intervención profesional con efectos negativos a veces se utiliza el término "victimización secundaria".







# TÉCNICAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN



El personal no cualificado de los servicios de atención a personas migradas y en situaciones de vulnerabilidad tiene mayor contacto con estas personas que el personal especializado. En esta interacción diaria se deben tener en cuenta unas normas de comunicación básicas que garanticen un trato digno y respetuoso a las mujeres que viven o han vivido situaciones de violencias de género.

- Utilizar la escucha activa, es decir, prestar una atención total a las palabras de la otra persona para su comprensión. Practicar la escucha activa implica prestar atención a todas las formas de expresión de la persona, incluido el lenguaje verbal y no verbal (postura, velocidad del habla, silencios), la voz de la persona (tono y timbre), las palabras utilizadas y su significado, y también aquello que no dice.
- Mostrar una actitud de apoyo y evitar preguntas que puedan atribuir responsabilidad a la víctima, como aquellas que comienzan con "por qué".
- En caso de que la mujer explique que ha vivido o vive una situación de violencia, hay que ofrecerle apoyo. Debe darse valor a sus palabras y creer su relato.
- Durante la crisis, se debe tener paciencia. Hay que tener en cuenta que la persona se encuentra en un estado de crisis y puede tener sentimientos contradictorios.
- Dada la ocasión, hay que explicitar que la violencia no se ha producido por su culpa y que la persona agresora es responsable de su comportamiento.
- Acompañar a la persona hacia la/el profesional que puede proporcionarle la información que necesita.
- No presionar para que la persona actúe. Al contrario, hay que apoyarla en su derecho a elegir por sí misma cómo proceder.
- Si la víctima parece estar en peligro o amenaza con infligir daño a otras personas, debe informarse lo antes posible a la/el profesional de referencia para que le ofrezca la atención necesaria. En caso de que haya que informar de un incidente, hay que explicar a la víctima que la información se transmitirá a la profesional más adecuada, con el fin de garantizar una atención específica en su caso.



## REFERENCIAS



Gender Based Violence Information Management System (GBVIMS).  
Disponible en: <http://www.gbvims.com/> y  
<http://www.gbvims.com/gbvims-tools/>

IASC. Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria, 2015. Disponible en:  
<http://gbvguidelines.org/es/inicio/>

UNFPA and CRWI DIOTIMA. GBV Resource Package: Introduction into GBV Core Concepts, Principles and Approaches Facilitator's Guide, 2017.  
Disponible en:  
[https://issuu.com/crwi-diotima/docs/training\\_tools\\_-\\_unfpa\\_\\_diotima\\_-\\_b\\_32ba164846d19a](https://issuu.com/crwi-diotima/docs/training_tools_-_unfpa__diotima_-_b_32ba164846d19a)



# ANEXO 1: PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO



A continuación se presenta una propuesta de protocolo de intervención elaborada por el equipo de trabajo en Grecia del proyecto “Building a Safety Net for Refugee and Migrant Women” (Construyendo una red de seguridad para las mujeres migradas y refugiadas), por si puede ser de utilidad para servicios y entidades en la elaboración de un protocolo o código de conducta propio.

De conformidad con la misión y las actividades de [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN/SERVICIO] y los principios del derecho internacional y los códigos de conducta vigentes, todo el personal de [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN/SERVICIO], incluido el personal nacional e internacional, a jornada completa y parcial, estudiantes en prácticas, proveedores de servicios y voluntariado, tienen la responsabilidad de promover el respeto de los derechos humanos fundamentales, la justicia social, la dignidad humana y el respeto por la igualdad de derechos de mujeres, hombres, niños y niñas.

En respeto de la dignidad y el valor de cada persona, el personal de [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN/SERVICIO] tratará a todas las personas por igual, sin distinción de raza, sexo, identidad de género, religión, origen, idioma, estado civil, orientación sexual, edad, situación socioeconómica, discapacidad, convicción política o cualquier otro rasgo particular.

[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN/SERVICIO] requiere específicamente que todo el personal, independientemente de su puesto de trabajo, se adhiera al presente protocolo.

El personal de [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN/SERVICIO] debe:

- 1 Tratar siempre a todas las personas con respeto y corrección, conforme a la normativa y los códigos de conducta internacionales y nacionales vigentes.
- 2 No cometer nunca ningún acto que pueda causar daños físicos, sexuales o psicológicos en las personas atendidas.
- 3 Reconocer las dinámicas desiguales de poder y las posibles situaciones de explotación inherentes a la acción humanitaria, así como el hecho de que esta explotación tiene graves consecuencias en la vida de las víctimas, sus familias y comunidades, y daña la credibilidad del trabajo humanitario.
- 4 No aprovechar nunca la vulnerabilidad de un colectivo, y especialmente la de las mujeres y menores de edad, ni permitir que se ponga a ninguna persona en situaciones comprometedoras.
- 5 No participar nunca en ninguna actividad sexual con menores de 18 años, aunque en un territorio determinado la mayoría de edad o la edad de consentimiento se sitúe por debajo de los 18 años. La actividad sexual con menores de edad está prohibida. Argumentar un error en la identificación de la edad de la o el menor no constituye una defensa.
- 6 No participar nunca en la explotación sexual o la agresión sexual de mujeres, hombres, niñas y niños. Estas actividades constituyen un delito, además de un motivo de rescisión del contrato de trabajo y expulsión del servicio.
- 7 No intercambiar nunca dinero, trabajo, bienes o servicios a cambio de actividades sexuales. Queda prohibido todo comportamiento humillante, degradante o constitutivo de explotación. Esto incluye el intercambio de dinero, trabajo, bienes o servicios a cambio de la atención debida a las personas usuarias.
- 8 No abusar nunca de la propia posición para negar atención, ni dar un trato preferencial, ni solicitar favores sexuales, obsequios o pagos de cualquier tipo. El personal debe ser plenamente consciente de que aprovecharse de su posición es un comportamiento intolerable y no puede aceptar sobornos ni obsequios (a excepción de pequeños detalles en muestra de agradecimiento).  
Uphold the highest ethical standard of integrity, accountability and transparency in the delivery of goods and services while executing the responsibilities of their position.
- 9 Mantener estrictamente los principios éticos de integridad, responsabilidad y transparencia en la entrega de bienes y servicios, en el marco del cumplimiento de las responsabilidades asociadas al puesto de trabajo.
- 10 Informar inmediatamente a las personas responsables del servicio de cualquier caso de mala conducta, probado o presunto, en la atención a las personas usuarias. Se debe mantener una estricta confidencialidad para proteger a todas las personas implicadas en el caso.





**The General Secretariat for Gender Equality (GSGE)** of the Greek Ministry of Interior is the governmental agency competent to plan, implement, and monitor gender equality and GBV policies.

It has developed an integrated Network of 61 Units for preventing and combating violence against women and has placed GBV high in its agenda.



**The Research Centre for Gender Equality (KETHI)** was founded in 1994, having a dual focus both on conducting social research on gender equality issues and also using this knowledge, to propose and implement specific policies, practices and actions to promote gender equality.



**CRWI Diotima** is a GBV-specialized NGO, national stakeholder expert in EIGE's database, with a long experience in gender equality and GBV field and in migrant women's integration and rights protection.



**Differenza Donna** is an ever growing women's NGO, active in the implementation of specific interventions in safeguarding migrant women's rights and especially GBV protection and previous transnational project experience.



**Surt** is a well established women's NGO with an excellent record of previous work with gender equality, GBV and also migrant integration experience. It has a wide regional network of collaborations, a great experience in transnational projects and a good capacity in service provision.



Το έργο χρηματοδοτείται από το πρόγραμμα  
Justice της Ευρωπαϊκής Ένωσης  
This project is funded by the Justice  
Programme of the European Union